



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCION NÚMERO 1297
(08 ABR 2024)

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO, POR NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA,

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Número 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal, y


CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos en ascenso para proveer treinta y ocho (38) empleos en vacancia definitiva y noventa y siete (97) en modalidad abierto empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número CNSC –Resolución N° 6213 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019523 de fecha 28 de febrero de 2024, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (01) vacantes del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección cobró firmeza el 14 de marzo de 2024, habiendo remitido la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico de esa misma fecha, la respectiva lista al Alcalde Municipal de Chía para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de la firmeza de la lista de elegibles, le corresponde al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. 

Que mediante la expedición del Decreto Número 222 de fecha 01 de abril de 2024, el Municipio de Chía ha efectuado el nombramiento en periodo de prueba del señor EDWIN DARÍO TORRES ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía número 80028843, quien ocupó el puesto número uno (01) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la Convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, adscrito a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante comunicación de fecha 05 de abril de 2024, el señor EDWIN DARÍO TORRES ORJUELA, identificado con la cedula de ciudadanía número 80028843, manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba para el cargo en mención.

Que el citado empleo se encuentra actualmente provisto mediante encargo, por parte de la señora DORIS RUTH SEGURA MELO, identificado con la cedula de ciudadanía número 35.477.090, quien es un servidor público inscrito en carrera administrativa.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.31 del Decreto 1083 de 2015, los encargos en vacancias definitivas tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de esta manera, la señora DORIS RUTH SEGURA MELO, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.477.090, quien ostentaba el encargo en el empleo provisto por medio de la lista de elegibles en mención, es un servidor público inscrito en carrera administrativa y se encuentra vinculado en el cargo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09, deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular.

Que en virtud de la provisión del empleo mediante Decreto Número 222 de fecha 01 de abril de 2024, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, adscrito a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, conforme la lista de elegibles expedida para tal efecto, se procederá a ordenar la terminación del encargo otorgado.

Que en el empleo del cual es titular la señora DORIS RUTH SEGURA MELO que se encontraba en vacancia temporal, denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09, perteneciente a la INSPECCIÓN II DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la SECRETARIA GOBIERNO, fue encargada la señora OLGA ROCIO DAZA PARADA, identificada con cedula de ciudadanía 35.473.171, mediante Resolución 1804 del 16 de junio de 2015 por medio de la cual se advierte en el parágrafo del artículo primero que el término del encargo será hasta que permanezca el titular DORIS RUTH SEGURA MELO en encargo en un empleo de mayor grado salarial, mismo que se dará por terminado lo que implica que el titular deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que el empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa la señora DORIS RUTH SEGURA MELO, denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09 fue reubicado, por necesidad del servicio en la OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL y, posteriormente la señora OLGA ROCIO DAZA PARADA, fue trasladada mediante resolución 0215 del 22 de enero de 2024 a la INSPECCIÓN III DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la

SECRETARIA GOBIERNO, por lo que la señora DORIS RUTH SEGURA MELO, deberá reasumir las funciones del mencionado empleo.

Que la señora OLGA ROCIO DAZA PARADA, identificada con cedula de ciudadanía 35.473.171, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 08, ubicado en la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, por lo que deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL ENCARGO en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, adscrito a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a la señora DORIS RUTH SEGURA MELO, identificada con cédula de ciudadanía número 35.477.090, a partir del día 16 de abril de 2024, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

PARAGRAFO. - En caso de que el señor EDWIN DARÍO TORRES ORJUELA, identificado con la cedula de ciudadanía número 80028843, no tome posesión en el plazo fijado para tal fin, la servidora DORIS RUTH SEGURA MELO, continuará desempeñando en encargo el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, adscrito a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, hasta tanto este sea provisto definitivamente, o se cumpla cualquiera de las causales de terminación del nombramiento encargo.

ARTICULO SEGUNDO.- Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular, denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09, en la INSPECCIÓN III DE POLICIA - DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la SECRETARIA GOBIERNO, de la planta global de la Alcaldía de Chía, y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la efectividad de la presente resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - TERMINAR EL ENCARGO en el cargo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09, en la INSPECCIÓN III DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la SECRETARIA GOBIERNO, a la señora OLGA ROCIO DAZA PARADA, identificada con cédula de ciudadanía número 35.473.171, a partir del día 16 de abril de 2024, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

PARAGRAFO. - En caso de que el señor EDWIN DARÍO TORRES ORJUELA, identificado con la cedula de ciudadanía número 80028843, no tome posesión en el plazo fijado para tal fin, la servidora OLGA ROCIO DAZA PARADA, continuará desempeñando en encargo el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09, adscrito a la en la INSPECCIÓN III DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la SECRETARIA

GOBIERNO, hasta tanto este sea provisto definitivamente, o se cumpla cualquiera de las causales de terminación del nombramiento encargo.

ARTICULO CUARTO.- Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular, denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 440, Grado 08, en la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, de la planta global de la Alcaldía de Chía, y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la efectividad de la presente resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - Advertir a los servidores objeto de las terminaciones de encargo que deberán rendir ante su jefe inmediato o a la persona asignada para tal efecto, acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General

Elaboró: Katerine Silva manchola – P.E S.G.

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

En Chía a los 09 ABRIL DE 2024

HORA:

Se notificó del presente acto administrativo

el (la) señor (a) OLGA ROCIO DAZA

PARADA

Identificado (a) con C.C. No.

35.473.171

El Notificado:

Olga Rocio Daza P

El Notificador:

Katerine Silva